



Resolución de Secretaría General N° 007 -2023-ITP/SG

Lima, 26 de enero de 2023

VISTOS:

Las Cartas N° 001 y 002-2023-CS AS N° 047-2022-ITP-1 de fechas 16 y 18 de enero de 2023, respectivamente, del Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1; la Carta N° 005-2023-G.G./SG FORCE S.A.C. de fecha 17 de enero de 2023, de la empresa SG FORCE S.A.C.; el Memorando N° 000023-2023-ITP/CITEAGRO-CHAVIMOCHIC de fecha 20 de enero de 2023, del CITEagroindustrial Chavimochic; el Memorando N° 000342-2023-ITP/OPPM de fecha 24 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000237-2023-ITP/OA-ABAST de fecha 25 de enero de 2023, de la Coordinación de Abastecimiento; el Memorando N° 000132-2023-ITP/OA de fecha 25 de enero de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000033-2023-ITP/OAJ de fecha 26 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Comité de Selección – designado con Formato II N° 098-2022-ITP/OA- convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITE Agroindustrial Chavimochic”;

Que, mediante Carta N° 001-2023-CS AS N° 047-2022-ITP-1 de fecha 16 de enero de 2023, el Presidente del Comité de Selección comunicó al postor SG FORCE S.A.C. que -producto de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas- ha quedado en primer lugar en el orden de prelación para la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1, solicitándole la reducción de la oferta económica presentada ya que esta supera el valor estimado del procedimiento de selección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 005-2023-G.G./SG FORCE S.A.C. de fecha 17 de enero de 2023, el postor SG FORCE S.A.C. comunicó la reducción de su oferta económica hasta el monto de S/ 208,056.00 (doscientos ocho mil cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 002-2023-CS AS N° 047-2022-ITP-1 de fecha 18 de enero de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicitó a la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP, gestionar la ampliación presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad, en mérito de la oferta económica actualizada por el postor SG FORCE S.A.C. para la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 000023-2023-ITP/CITEAGRO-CHAVIMOCHIC de fecha 20 de enero de 2023, el CITEagroindustrial Chavimochic comunicó la persistencia de continuar con la contratación objeto de la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1, acotando que se ha solicitado la ampliación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000132-2023-ITP/OA, que hizo suyo el Informe N° 000237-2023-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP, emitió opinión técnica favorable a fin que el Comité de Selección considere válida la oferta económica actualizada por el postor SG FORCE S.A.C., por el monto de S/ 208,056.00 (doscientos ocho mil cincuenta y seis con 00/100 soles), que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1, por un importe de S/ 4,152.00 (cuatro mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), lo cual representa un 2.03% del valor estimado, contándose para ello con los recursos presupuestales necesarios, según lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Memorando N° 000342-2023-ITP/OPPM de fecha 24 de enero de 2023;

Que, a través del Informe N° 000033-2023-ITP/OAJ de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a fin que la Secretaría General emita el acto resolutivo para aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que en la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por su parte, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor;

Que, el numeral 68.4 del precitado artículo dispone que, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, a través del literal d), del numeral 1.3, del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 026-2022-ITP/DE publicada el 23 de febrero de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó en la Secretaría General la facultad para *"Aprobar que el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones considere válida la oferta económica, siempre que esta no supere en diez por ciento (10%) el valor estimado o referencial, según corresponda"*;

Que, de acuerdo a los informes técnicos y a la normativa mencionada, corresponde aprobar la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITE Agroindustrial Chavimochic";

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Resolución Ejecutiva N° 026-2022-ITP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor SG FORCE S.A.C., por el monto de S/ 208,056.00 (doscientos ocho mil cincuenta y seis con 00/100 soles), en la Adjudicación Simplificada N° 047-2022-ITP-1, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITE Agroindustrial Chavimochic”, la cual supera el valor estimado en S/ 4,152.00 (cuatro mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <https://www.gob.pe/itp>

Regístrese y comuníquese